

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º. Eximese al Taller Protegido de Producción (entidad de bien público inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el n° 4541) sito en la calle Lahargou esquina Alberdi, del pago de las tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene previstas en los capítulos I y II de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTICULO 2º. Condonase la deuda que pudiera registrar la entidad por los conceptos indicados en el artículo precedente, hasta el día de la fecha.

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

Firmada: Graciela V. Badde. Presidente HCD. Guillermo I. López. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.224 con fecha 06/10/2000.-